

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40620 *LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal abreviado voluntario n.º 242/13, instado por LYNG ENERGY, S.L. en liquidación, con CIF B35763101, se ha dictado auto en fecha 5 de junio de 2017 en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado de LYNG ENERGY, S.L. en liquidación, y el archivo de las actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición subsistentes del deudor que en su caso se hayan acordado.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros que correspondan entre ellos el Mercantil, los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder el cierre de su hoja de inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170050659-1